COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. 20261237	
Contrato No.	No. 20261237
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Nit	891.855.130-1
Contratista/ Razón Social:	ELECTROALARMAS SEGURIDAD ELECTRONICA Y TECNOLOGIA S.A.S.
Nit	900702934-1
Representante legal:	LUIS FERNANDO ROLON PEREZ
Identificación C.C	9.397.370
No. Proceso:	SAMC-MS-0202026

Advertencia preliminar: Tanto los funcionarios de la administración municipal, como el contratista declaran que obran bajo la certidumbre y conocimiento de que todos los documentos que surjan de la celebración, legalización o ejecución del contrato, sin importar que hayan sido acordados o formalizados por medios electrónicos o por medios físicos deben ser incorporados mediante los formularios que dispone el SECOP II y en su defecto mediante anexos o adjuntos. Por lo tanto, es de común entendimiento que esta plataforma electrónica contiene el expediente contractual, tanto para asuntos administrativos, como para revisión de los ciudadanos y de las autoridades de control.

JUAN MANUEL PEREZ FONSECA, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.049.602.118 de Tunja, en calidad Gerente de Contratación según Acta de posesión No.006 de fecha 07 de enero de 2026 y Decreto de nombramiento No. 008 de fecha 07 de enero de 2026, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. 891.855.130-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 647 del 31 de diciembre de 2024, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, por una parte, y por la otra **LUIS FERNANDO ROLON PEREZ** identificados con cédula de ciudadanía No. 9.397.370 actuando en representación legal de **ELECTROALARMAS SEGURIDAD ELECTRONICA Y TECNOLOGIA S.A.S**. identificado con NIT. 900702934-1, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. Objeto:	ADQUICISIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE HECHOS DELICTIVOS.

	Item	Articulo	Especificaciones técnicas	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total (+IVA)
1.2.Aspectos técnicos:	01	Panel de alarma	**Memoria:** 32 MB PS-RAM y 16 MB Flash. • **Conectividad:** - **Wi-Fi 6**, Bluetooth 5.0 LE y Ethernet 10/100. - **Modem 4G** para transmisión de datos. tecnología **LTE Cat 4** - **Interfaz de red LAN ethernet** • **Interfaces Multimedia,** USB, UART, ranura para **Micro-SIM/Nano-SIM** y conector de antena • **Almacenamiento y Expansión:** USB-C, MicroSD • **Alimentación:** 5 V por USB-C y batería Li-Po. • **Amplificador de audio estéreo,** potencia máxima: 1000 W. • **Gabinete plástico para intemperie,** con protección IP65, resistente a intemperie y UV. • **Fuente de alimentación regulada** switchada 12vdc	UNIDAD	19	$3.258.620,00	$73.677.398,20

			6.2amp • **Antena comunicación inalámbrica Wi- Fi**				
	02	Aplicativo móvil APP	El sistema de alarma deberá contar con un aplicativo y la correspondiente licencia por mínimo 19 meses que ofrezca las siguientes herramientas: • Botones Personalizados para ajustes de eventos que permita configura los tipos de alertas según las necesidades de la comunidad, asignando audios especifico. • Notificaciones Push: El sistema deberá enviar mensajes estilo WhatsApp que detallan el tipo de evento, foto de la persona que la genera, ubicación y la información del usuario que lo activó. • Perifoneo Inteligente (Voz en vivo): Transmisión de voz directa desde el celular a los parlantes de alta potencia de la	SERVICIO	19	$536.500,00	$12.130.265,00

				sirena mediante tecnología de audio para difusión instantánea. • Selección de alertas a recibir: Los usuarios podrán seleccionar el tipo de alarma o tipos de eventos. • Toma de evidencias Multimedia: Permitir que los usuarios adjunten fotos tomadas con la cámara del celular, clips de video cortos, grabaciones rápidas de audio y documentos en tiempo real. • Doble validación de activación de eventos: la app deberá contar con un mecanismo anti-errores mediante confirmaciones adicionales para evitar falsas alarmas involuntarias. • La aplicación deberá estar disponible tanto en Play Store como en Apple Store para su adecuado Funcionamiento en celulares con sistema operativo Android y Sistema operativo en IOS				

	03	Sim Card	suministrar y activar una SIM Card con capacidad mínima de 50 MB de datos mensuales y vigencia no inferior a 19 meses, Destinada exclusivamente a garantizar la comunicación y transmisión de información entre las alarmas comunitarias y los dispositivos o plataforma de gestión. El servicio deberá incluir la conectividad necesaria para el envío y recepción de señales de alarma, comunicación con el sistema de monitoreo, transmisión de datos y operación continua de los equipos, garantizando la disponibilidad del servicio durante toda la vigencia contratada.	UNIDAD	19	$533.200,00	$12.055.652,00
	04	ELEMENTOS ACCESORIOS, Y PASIVOS	Parlantes	**Parlante con sistema de sonido** de 100 watt de potencia a 16 ohms con rango de frecuencia entre 300-	UNIDAD	38	$266.800,00	$12.064.696

		DE LAS ALARMAS (REVISAR APU ANEXA)		5.000hz-bobina 51.6 mm.					
			Batería	**Batería seca de 12V/7A**	UNIDAD	19		$69.320,00	$1.567.325,20
			Cables y materiales accesorios necesarios por alarma	• Cable dúplex 2X18AWG Profesional 110 vol.	MTS X UNIDAD	100	19	$220.550,00	$4.986.635,50
				• Cable neopreno calibre 2*20 polipropileno alambre de aleación	MTS X UNIDAD	50		$69.300,00	$1.566.873,00
				• Canaleta plástica 20X12 Blanca X UN	MTS X UNIDAD	5		$39.345,00	$889.590,45
				• chasos plásticos de ¼	UNIDAD	10		$480,00	$10.852,80
				• tornillo tipo drayboll	UNIDAD	10		$500,00	$11.305,00
				• Cinta Bandit ½ en acero inoxidable	MTS	6		$17.592,00	$397.755,12

				• Hebillas de acero inoxidable alta resistencia	UNIDAD	4		$3.912,00	$88.450,32
				• Amarre Plástico 20 CM X 3,5 MM	UNIDAD	50		$9.650,00	$218.186,50
	05	Instalación, Configuración e inducción de manejo	Instalación física de equipos, conexiones, programación y configuración integral de las alarmas comunitarias, garantizando su correcta ubicación, alimentación eléctrica y comunicación con los dispositivos asociados. Deberá incluir la configuración de la APP, así como la vinculación y parametrización en los dispositivos autorizados, realización de pruebas de activación y comunicación, verificación de cobertura y funcionamiento, corrección de posibles fallas y entrega del sistema completamente operativo y listo para su uso. Capacitación a la	SERVICIO	19		$949.500,00	$21.468.195,00

			comunidad y acompañamiento en la adaptación del sistema				
	06	Transporte	Desplazamientos del vehículo especializado con escaleras certificadas dieléctricas doble hoja, accesorios de cubrimiento perimetral de seguridad, conductor, técnico e ingeniero que cumplen con la normatividad en alturas.	SERVICIO	19	$383.200,00	$8.664.152,00

2. Plazo:

Se pacta por el término de **DOS (02) MESES**, que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

Parágrafo. Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato el supervisor deberá suscribir con el contratista el acta de Inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta que, deberá ser cargada por el supervisor en el SECOP II.

3. Información presupuestal

Los pagos a que se obliga el municipio en virtud de este contrato quedan supeditados a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año vigencia 2026, ACUERDO 034 DE 2025, DECRETO 642 DE 2025, expedido por la Oficina de Presupuesto.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Producto MGA	Fuente de recursos	Valor a imputar
2026001387	2.3.2.01.01.003.05.03-95-45-4501-1060020	Implementación Infraestructura física y tecnológica para la seguridad de sogamoso /CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	4501028	1.2.3.2.06	$100.000.000

	20260 01387	2.3.2.01.01. 003.05.03- 95-45- 4501- 1060004	Fortalecimiento de la seguridad es ahora en el municipio de sogamoso./R.F. DISTINTOS AL SGP	4501028	1.3.2.3. 01	$49.797.332,09
	Valor total:					$ 149.797.332,09

4. Obligaciones Contratista:

4.1. Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
2. Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
3. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
5. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
7. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
8. Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
9. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
10. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
11. Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
12. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)

13. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
15. Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
16. Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
17. Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención.
18. Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
19. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
20. Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
21. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

4.2. Específicas:

1. Realizar la instalación de las alarmar comunitarias objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas (contenidas en anexo técnico) establecidas por el municipio de Sogamoso y propuestas en la oferta económica por el contratista.
2. Coordinar con la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana y la Policía Nacional la ubicación, validación y georreferenciación de los diecinueve (19) puntos exactos de instalación de las alarmas comunitarias en el municipio de Sogamoso, de acuerdo con las necesidades de seguridad y las condiciones técnicas de cada ubicación, estas no podrán ser trasladadas después de definir lugar para la instalación de los equipos.
3. Garantizar que las alarmas comunitarias, dispositivos, accesorios y demás componentes suministrados sean nuevos, de calidad, compatibles entre sí y aptos para el uso requerido, cumpliendo las normas técnicas y condiciones de seguridad

	aplicables. Deberá realizar las pruebas necesarias para verificar su correcto funcionamiento antes de la entrega y puesta en servicio. 4. Realizar la instalación, conexión, configuración, programación y puesta en funcionamiento de las alarmas en los lugares previamente definidos por la entidad. Deberá garantizar la correcta ubicación de los equipos, alimentación eléctrica, conectividad, programación de dispositivos, pruebas de activación y desactivación y verificación de comunicación, entregando cada sistema completamente operativo. 5. Realizar una capacitación práctica y demostrativa dirigida a los líderes comunitarios o personas designadas, explicando el funcionamiento, activación, pruebas, cuidados básicos y reporte de fallas. 6. Entregar la documentación técnica y administrativa de los equipos, incluyendo manuales de operación, fichas técnicas, características y especificaciones, certificados o documentos de garantía, recomendaciones de mantenimiento y demás información necesaria para la correcta operación y conservación del sistema. 7. Garantizar por un período mínimo de diecinueve (19) meses los equipos suministrados y la instalación realizada, cubriendo defectos de fabricación, fallas de funcionamiento y problemas atribuibles a la instalación. Durante este período deberá proporcionar asistencia técnica, diagnóstico y las acciones correctivas correspondientes. Se excluirá fallas relacionadas por corto circuito, cambios bruscos de voltaje, fenómenos naturales, corte de cables, vandalismo o cualquier otro diferente a fallas técnicas propias del equipo. 8. Atender y solucionar oportunamente las fallas, daños o inconvenientes cubiertos por la garantía, realizando diagnóstico, reparación, ajuste o reemplazo de los componentes defectuosos, incluyendo mano de obra y elementos necesarios, sin trasladar costos adicionales a la entidad contratante cuando la falla sea responsabilidad del contratista o corresponda a la garantía. 9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
	PARÁGRAFO : El contratista se obliga a adoptar el programa de transparencia y ética pública del MUNICIPIO para una gestión transparente y ética en su actuar y durante la ejecución del presente contrato hasta su finalización.
5. Obligaciones del Municipio	**1.** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales. **2.** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato. **4.** Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado. **5.** Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

6. Valor:	El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE ($149.797.332,09)**
7. Forma de Pago y requisitos:	El municipio pagará el precio del contrato así: Mediante UN (01) ÚNICO PAGO, previa entrega e instalación total de las alarmas comunitarias objeto del contrato, acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista y expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el efecto, el contratista deberá facturar el servicio de acuerdo con el siguiente detalle: a) Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. b) Adjunto al informe de ejecución (formato AGB-01-F-28) debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes. c) Informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes. d) Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es Persona Natural) y el Decreto 1082 de 2015. e) Entrada y salidas al almacén. f) Los demás documentos requeridos por la supervisión en el momento de presentación de las cuentas. Parágrafo: Los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
8. Estampillas que gravan este contrato:	El pago por concepto de estampillas se realizará de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal en cuanto a su procedencia. Para dar inicio a la ejecución del contrato será necesario acreditar el pago del 1.5% de la estampilla Pro Cultura, correspondiente al valor o subtotal del contrato, esto según corresponda. Para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor y Tasa Pro Deporte y recreación, el Municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato.
9. Cláusulas excepcionales:	NA
10. Ausencia de relación laboral	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA** tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales.
11. Clausula: - indemnidad:	El CONTRATISTA se obliga a mantener al MUNICIPIO, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y hasta la vigencia final contemplada en las garantías del contrato.

12. Causales de Terminación:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad; **b)** Por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga, y **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Por incumplimiento grave **e)** Por las demás causales dispuestas en el ordenamiento jurídico. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.
13. Multas:	De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **Parágrafo.** El valor de la multa ingresará al MUNICIPIO. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al MUNICIPIO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida (en los casos en que se haya constituido) y si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
14. Suspensión Del Contrato:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. **Parágrafo I.-** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. Parágrafo II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato
15. Clausula penal:	En caso de incumplimiento parcial o total a las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal Pecuniaria atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta cláusula se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que EL CONTRATISTA cause al MUNICIPIO. El valor pagado como Cláusula Penal no impedirá demandar ante el Juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados, si estos superan el valor de la Cláusula Penal. **Parágrafo.** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al MUNICIPIO. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato al MUNICIPIO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del **CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía constituida (en los casos en que se haya constituido) y si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
16. Supervisión:	La supervisión la ejercerá **MIREYA ESPERANZA MORENO SANCHEZ**, titular del cargo Asesora de la secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces o a quien el Gerente de contratación o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio, quien velará por los intereses de este exigiendo en estricto cumplimiento a lo allí convenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes,

	aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al alcalde de la Ciudad o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Secretaría de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar al alcalde de la Ciudad o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, las actas del Contrato. **l).** Recomendar al alcalde de la Ciudad o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al alcalde de la Ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO. c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, solicitará al contratista la información o los documentos que se requieran para resolver de fondo. **Parágrafo.** Conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones

<table>
<tr><td></td><td>sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.</td></tr>
<tr><td>17. Inhabilidades e incompatibilidades</td><td>EL CONTRATISTA declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia. Parágrafo. En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9 de la Ley 80 e 1993 modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.</td></tr>
<tr><td>18. Cesión y subcontratos</td><td>El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanados de este, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del MUNICIPIO, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.</td></tr>
<tr><td>19. Requisito de perfeccionamiento y ejecución:</td><td>El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de las pólizas debidamente pactadas. Parágrafo: El CONTRATISTA debe acreditar ante el SUPERVISOR el pago estampilla pro-cultura.</td></tr>
<tr><td>20. Garantías:</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th><th>Asegurado/Beneficiario</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante la ejecución del contrato y diecisiete (17) meses mas</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Municipio de Sogamoso identificado con NIT 891.855.130-1</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>5 % del valor del contrato</td><td>Municipio de Sogamoso identificado con NIT 891.855.130-1</td></tr>
<tr><td>Calidad del bien o servicio</td><td>Durante la ejecución del contrato y diecisiete (17) meses mas</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Municipio de Sogamoso identificado con NIT 891.855.130-1</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Responsabilidad Civil Extracontractual	Igual al periodo de ejecución del contrato	200SMLMV	Municipio de Sogamoso identificado con NIT 891.855.130-1 - ELECTROALARMAS SEGURIDAD ELECTRONICA Y TECNOLOGIA S.A.S identificados con NIT. 900702934-1 y terceros afectados.
21. Solución directa de controversias contractuales:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.			
22. Responsabilidad del contratista	El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **MUNICIPIO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.			
23. Régimen legal	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.			
24. Liquidación:	El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será el establecido en el art-11 de la ley 1150 de 2007 "la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.			

25. Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación de este cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.
26. Confidencialidad, habeas data, reserva de información como encargada de los datos	EL CONTRATISTA deberá guardar estricta reserva sobre toda la información, documentos y datos personales a que tenga acceso en desarrollo del ejercicio de su actividad contractual. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio ni información, ni documentos a terceros, sin previa autorización del MUNICIPIO. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación del contrato. En caso de que EL MUNICIPIO tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de información, documentación o datos personales que estén sometidos a reserva, relacionados con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al MUNICIPIO. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información, los documentos o los datos personales deban ser revelados por requerimiento de las autoridades en ejercicio de sus competencias, por mandato legal, o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. **Parágrafo.** La presente cláusula estará sometida a las disposiciones legales vigentes, sobre Habeas Data (Ley 1581 de 2012), artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
27. Riesgos	El **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo con la descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA).
28. Cláusula de Transparencia y Compromiso Anticorrupción	El CONTRATISTA se compromete a actuar de manera clara, pública e imparcial y declara su compromiso para prevenir todo acto de soborno, corrupción u otro que sea contrario a la Ética pública. Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar hechos o actos contrarios a la ética a través del correo electrónico cdisciplinario@sogamoso-boyaca.gov.co y/o a la Oficina de Control Interno.
29. Cláusula de Conflicto de Intereses	El CONTRATISTA se compromete a manifestar oportunamente cualquier situación que represente un conflicto de intereses como proveedor de los servicios contratados antes y durante la celebración del contrato a través del formato que S.G.C. del MUNICIPIO tiene diseñado para este fin a través de la Unidad ejecutora y/o el supervisor del contrato o directamente ante la Gerencia de Contratación.
30. Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil colombiano.
31. Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a

	las direcciones indicadas a continuación: **a).** EL **MUNICIPIO**, Edificio Rojas carrera 12 No. 12-23 Sogamoso. **b).** El **CONTRATISTA** en la DIAGONAL 14 16A 63 BRR SANTA HELENA Sogamoso, Boyacá, cel: 3102581814, correo electrónico: electroalarmas2006@gmail.com
	PARÁGRAFO: El CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO a efectuar cualquier notificación, en los términos del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tanto en virtud del presente contrato, como en las actuaciones, trámites y/o procesos administrativos que se llegaren a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual y pos-contractual, en la dirección de correo electrónico consignada en los documentos allegados por el CONTRATISTA.
32. Firma Electrónica:	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.
33. Estampilla	

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA ELECTRÓNICO No.20261237 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS E INSTRUCTIVOS QUE LA REGULAN.

AHO8403	2026/10/14	$2,246,960.00	Banco de Occidente	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	391809803	Exitosa	

Tipo Producto	Cuenta Ahorros	Referencia / Nro. Factura	ELECTROALARMAS
Nombre Producto	AHO8403	Información Adicional	ESTAMPILLA
Nro. Producto	****8403	Estado	Exitosa
Fecha Transferencia	2026/10/14	Nro. Autorización	790002
Nombre Destinatario	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	Fecha de Emisión	2026/10/14
Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica	Exonerar Transacción de GMF	N/A
Nro. Identificación	891855130	Usuario Crea	DORA LILIANA MEDINA MARTINEZ
Valor Transferencia	$2,246,960.00	Usuario Aprueba/Rechaza	N/A
Entidad Financiera	Banco de Occidente	Código de Error	N/A
Tipo Producto Destino	Cuenta Corriente	Descripción de Código de Error	N/A
Nro. Producto Destino	391809803		

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT. 891855130
ENCABEZADO POR PARAMETRO
FACTURACION DE ESTAMPILLAS

Liquidación-Referencia:	2026002531	Fecha Expedición:	14/10/2026	Fecha Vencimiento:	27/10/2026

Tercero: 900702934 ELECTROALARMAS SEGURIDAD ELECTRONICA Y TECNOLOGICA S.A.

Año		Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor
2026	010	ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.0	2,246,960.00	2,246,960.00

CONCEPTO: FDS - 2026002531 - ESTAMPILLA PROCULTURA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS N ° 20261237 MUNICIPIO DE SOGAMOSO POR VALOR $ 149.797.332 -

TOTALES 2,246,960.00

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MC.

Páguese en: BANCO DE OCCIDENTE C. CORRIENTE No 391809803
BANCO AVVILLAS CUENTA AHORRO N° 720169994

Liquidador:

CONTRIBUYENTE

Impreso por Sysman S.A.S. NIT 800.021.261-8. Tel-Fax 7851420. Cra 15 No. 16a-14, Centro-Sur, Duitama-Boyacá. www.sysman.com.co

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT. 891855130
Tercero 900702934
FACTURACION DE ESTAMPILLAS
Liquidación No. 2026002531
ELECTROALARMAS SEGURIDAD ELECTRONICA Y TECNOLOGICA S.A.S.
CONCEPTO: FDS - 2026002531 - ESTAMPILLA PROCULTURA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS N ° 20261237 MUNICIPIO DE SOGAMOSO POR VALOR $ 149.797.332 -
FECHA EXPEDICION 14/10/2026
FECHA VENCIMIENTO 27/10/2026
TOTAL A PAGAR 2,246,960.00

SELLO BANCO

(415)7709998137844(8020)000360000000002026002531(3900)00000002246960(96)20261027

Liquidador:

ENTIDAD

Impreso por Sysman S.A.S. NIT 800.021.261-8. Tel-Fax 7851420. Cra 15 No. 16a-14, Centro-Sur, Duitama-Boyacá. www.sysman.com.co

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT. 891855130
Tercero 900702934
FACTURACION DE ESTAMPILLAS
Liquidación No. 2026002531
ELECTROALARMAS SEGURIDAD ELECTRONICA Y TECNOLOGICA S.A.S.
CONCEPTO: FDS - 2026002531 - ESTAMPILLA PROCULTURA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS N ° 20261237 MUNICIPIO DE SOGAMOSO POR
FECHA EXPEDICION 14/10/2026
FECHA VENCIMIENTO 27/10/2026
TOTAL A PAGAR 2,246,960.00

SELLO BANCO

Efectivo: ☐ Valor $: _____
Cheque: ☐ Número: _____
Código del Banco: _____
Valor $: _____

(415)7709998137844(8020)000360000000002026002531(3900)00000002246960(96)20261027

Liquidador:

BANCO

Impreso por Sysman S.A.S. NIT 800.021.261-8. Tel-Fax 7851420. Cra 15 No. 16a-14, Centro-Sur, Duitama-Boyacá. www.sysman.com.co